**ACTA NUMERO VEINTIDOS:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión ordinaria a las nueve horas del día **martes diecisiete de agosto de 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda agregándose: Gerente Operativo solicita se autorice a la Jefa de UACI para que realice el proceso de libre gestión sin competencia para la reparación equipo 35 de la Municipalidad; y el señor Acalde Municipal, solicita acuerdo Municipal para aceptar una donación de pintura. - Luego se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I) Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local (Colectiva Feminista)**, tomo la palabra la Licda. Claudia García manifestó que ya están en la fase II entrevista, es una radiografía de cómo está la gobernanza y la equidad de género, se hará en grupos focales habitantes y municipalidad, que necesitar una comisión técnica, que la fase I que es una carta de compromiso y ala dio el señor Alcalde, que es importante trabajan sobre la violencia contra la mujer, que tiene el proyecto Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres, Gobiernos Locales y operadores de Justicia para la protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género ” financiado por la AECID, se necesita una sala especializada para atención de violencia contra las mujeres en el Municipio de Tonacatepeque, que ellas la preverán el mobiliario, climatización y equipamiento, y la municipalidad de el espacio,1 asesor legal y 1 Psicóloga, que hará llegar una carta de compromisos a la municipalidad; el Señor Alcalde Municipal manifiesta que debe haber un proyecto para todas las Organizaciones de mujeres de una forma en conjunto, que designan a la Comisión de la Mujer Municipal para que analicen dicha propuesta y lo hagan ver en concejo. Toma la palabra la Concejal Marylin Espinoza, manifestar que mañana se reunirán con la comisión y se hará la contra partid; toma la palabra la concejala Vanessa Sandoval, quien manifiesta que mañana se reunirá lo mejor es hacer una sola convocatoria con las organizaciones de mujeres. Toma la palabra el concejal Carlos Ulloa y manifiesta que la comisión necesita una capacitación primero. El Señor Alcalde Manifestó que se están capacitando a los empleados, y que el concejo esperara la propuesta. **II)** Participación de Licda. Judith de Cano, Representante de Quartz 21, expondrán proyectos para el Municipio, quien expuso junto con el Ing. Germán, proyecto de una planta de tratamiento de Desechos sólidos, donde se podrá producir energía limpia, que se necesita como mínimo 200 toneladas de basura diaria, que ellos venís de una empresa Canadiense, que tienes 21 compañías, que aportan soluciones a la Alcaldías, que se puede trabajar común Asocio Público-privado, como ejemplo construcción de casas valoradas de 7 mil a 8 mil y de 12 mil dólares se les a la alcaldía para que las vendan con años de gracias, que todo lo económico lo absorbe Quarzt 21 y luego se verá lo de las ganancias, lo de la planta de tratamiento lo que necesitan es un espacio y las toneladas de basura, que podrían unirse con otras municipalidades, que si hay un contrato ya de la disposición final se puede ver de qué forma se termina en vista que dicha empresa el otro año se le vence los permisos ambientales, que ellos ya están trabajando con San Vicente y que se le ha unidos otros municipios; El Ing. Ulloa Salinas pregunta si se puede obtener préstamo para camiones recolectores, y contesta que si se puede solicitar camiones solo se necesita una firma de asocio público –privado; Ing. Carlos Ulloa manifiesta que se podría unirse con Ilopango, San Martin para poder recolectar las 200 toneladas diarias, El Señor Alcalde Municipal le manifiesta que este tema es bien amplio, que la basura se paga por su disposición final y otros hacen negocio de ellas manifiestan que si están en la disposición de tener otras alternativas que tendrán otra reunión con ellos, el Ing, Germán manifiesta que necesita saber los datos de la recolección de Desechos sólidos, costos para un análisis, y presentaran de mejor manera una propuesta; el concejo les da las gracias. **III) Participación de Asociación Comunal para el Desarrollo de Tonacatepeque (ACAHEROES),** para tratar del proyecto de la cancha, tomo la palabra la señora María Encarnación presidenta, manifestó que la Municipalidad tiene 2 deuda una del 15% del proyecto del Gobierno central ejecutó en el sector y el otro es una carpeta de 30 mil dólares que está aprobada y que su sector no han recibido nada desde hace año, que hoy necesitan una respuesta; El concejo les hizo saber que así como a ellos la administración anterior dejo varias carpetas aprobadas y sin fondos, que lo que dejaron son deuda, que han venido varias comunidades a reclamar sus proyectos y todas manifiesta que son prioridad, ,que ahora solo han recibido el 50% FODES atrasado, con eso se ha estado solventando lo del pago de la basura u otras deudas, que el otro 50% está pendiente el gobierno Central en darlo, que se tiene toda la voluntad de hacer los proyectos, pero que se deberá esperar cuando venga el FODES se asignaran los fondos a las carpetas para ejecutarse. **IV)** participación de la Encargada de Presupuesto delegada por del Señor Alcalde Municipal, expuso la ejecución presupuestaria del mes de julio de 2021, y se les dio copia a cada fracción de concejales, quienes dan por recibido y entendidos. Se leyeron las actas 19, 20 y 21. Luego se recibieron las siguientes solicitudes e informes resolviéndose lo siguiente: -Memorándums del Tec. Noé Mejía Alvarado Encargado de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, sobre informe de inspección y factibilidad de lámparas en block 57 y pasaje 52 de la Colonia San José Las Flores y de lámparas en la Lotificación El Transito #1, el concejo da por recibido, le solicitaran que haga un consolidado de todas las lámparas y materiales eléctricos que necesitan para las solicitudes que son factibles. - La Asociación Comunal para el Desarrollo de Tonacatepeque (ACAHEROES), solicitan 7 lámparas para completar la iluminación de los pasajes y 40 láminas para el techo de la Casa Comunal, ya que por el momento sólo tiene plástico negro y además solicitan apoyo para el proceso de escrituración de la comunidad que por el momento está estancado con los señores del ISTA, con esto el concejo municipal manifestó que estará pendiente, que ya en audiencia de reunión anterior se le dio respuesta. - Los Habitantes de la Calle Cooperación Polígono 27 Distrito Italia, 2º Etapa “F”, solicitan su apoyo de enviar a reparar las calles de dicha comunidad, con esto El concejo le solicitar al Jefe de la UDU programe la motoniveladora, en vista que dicha calle es de polvo. -La Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santamaría de Tonacatepeque (ADESCOSALMAR), solicitan la colaboración de cemento para poder realizar los baños de la Casa Comunal de dicha comunidad, el concejo manifiesto que estará pendiente en vista que se mandará una compra de bolsas de cemento y laminas para poder donar a las comunidades que están solicitando. -La Comunidad La Muralla del Cantón Las Flores y la Junta Directiva, solicitan la ayuda en la elaboración de un parque recreativo con sus columpios y otros juegos para niños, elaboración de servicios sanitarios lavables y sus respectivos lavamanos, sanitización en la Casa Comunal y su kit sanitario, materiales para la elaboración de una cocina comunal, el concejo le notificará que no procede, no hay fondos asignados al presupuesto para apoyar en lo que requieren. -La Junta Directiva del Caserío Los Galdámez-Callejas del Cantón La Fuente, solicitan de manera urgente ripio, tierra y el paso de maquinaria en este caso sería el rodo o aplanadora para esparcir este material en las calles de dicho caserío con el fin de rellenar hoyos y compactar la superficie, El concejo solicitará a la UDU inspección y ver que maquinaria es con la que se cuenta. - Escrito del Ing. Juan Ramón Benítez, para expone el caso de la Señora Reina López Viuda de Rivas, la cual es víctima en su propiedad de la descarga de agua que genera la Comunidad Las Flores y sus alrededor ya que antes dicha construcción de la calle nueva que comunica la comunidad y su alrededor desembocaron las tuberías hacia el terreno de dicha señora, lo cual provoco una cárcava por lo que solicita la construcción de un muro, la compactación y el relleno para mitigar el desborde que causo dicha agua en el tiempo que duro la Tormenta Amanda, El concejo solicitará a la UDU inspección. **-** El Consejo Pastoral, Comunidad en General y Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Veracruz de Tonacatepeque, solicitan la colaboración a con el proyecto de construcción de la Casa Parroquial de dicha comunidad, El concejo le notificará que no se cuenta fondos asignados al presupuesto municipal para poder apoyarlos, por tanto no procede la solicitud. -Memorándum de la Sra. María Juana Sánchez Encargada de Presupuesto, sobre respuesta a memorándum con fecha 09 de agosto de 2021, donde solicita que revise en el presupuesto si hay disponibilidad para horas extras para los dos Supervisores de la Unidad de Desechos Sólidos, el concejo da por recibido el memorándum, y con las horas extras de los supervisores verán cuando ya estén dentro de la LCAM. –Memorándum de la Sra. María Juana Sánchez Encargada de Presupuesto, sobre respuesta a memorándum con fecha 29 de julio de 2021, donde solicita que revise en el presupuesto para ver la mejora salarial del Jefe Interino del Registro del Estado Familiar, con esto el concejo lo dejara pendiente, lo retomaran más adelante. - Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas Decimo Concejal Propietario, remite Evaluación 100 días 2021-2024, con esto el concejo da por recibido y se remitirá al señor Alcalde Municipal para su análisis.-Escrito del Sr. Salvador Amílcar Torres, Octavo Regidor Propietario, sobre los Términos de Referencias de Contratación Directa de Servicio de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos y sobre las Bases de Licitación del proyecto de Calles Internas de AltaVista, con esto el concejo llamara al Jefe de Desechos sólidos para que explique, al igual al jefe de la UDU exponga sobre el proceso del proyecto de calles de AltaVista. - Representante de TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V, solicita Dispensa de Multas e Intereses, el concejo deniega dicha solicitud, no procede ya ha un decreto de dicho beneficio solo para las personas naturales, en vista de informe técnico que no es procedente para las personas jurídica, ya que genera un problema de ingresos en la municipalidad. -Escrito de los Señores Gerardo Augusto Campos, Gonzalo Eliseo Torres y José Alonso Parada, donde del manifiestan que no están de acuerdo que los nombren como puestos de confianza, por lo tanto interponen un Recurso de Apelación, ya que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Art. 2 menciona los únicos cargos de confianza y que están fuera de esa Ley y no hacen mención alguna en cuanto a los Supervisores, con esto el concejo le solicitara una opinión legal al Jefe jurídico, para resolverles. **-**Memorándum del Ing. Margarito Aranzamendi Jefe de Medio Ambiente, donde informa que debido a los traslados que han realizado, tienen dos zonas a las cuales no se les está prestando el servicio de barrido, en Colonia Altos del Tejar, Comunidad Quersy, con esto el señor Alcalde Municipal manifestó que ya lo resolvió. Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero remite informe en relación a solicitud del Encargado de Bodega; solicita realizar el descargo de: -equipos informáticos ( anteriormente se había aprobado su descargo, por administración anterior, bien se ratifica el acuerdo o se toma uno nuevo), mobiliario y equipo en mal estado, equipos de aires acondicionados; y anexa informe del Contador Municipal, solicita aprobación del respectivo descargo, según las normas Tecinas de control Interno Especificas. **El concejo Municipal considera: I)** que le solicito a un concejal que revisara los equipos de aires acondicionados a descargar en vista que él es técnico en dicha materia; y ha remitido el cual informa que los aires acondicionados, así como equipos informáticas y bicicletas que están en la bodega ya no son nada útil y por ende se necesita espacio en bodega, se necesita darle de baja a todo ese equipo dando que no son útiles, y anexa fotografías. **II)** que según informe del contador el Gerente (Financiero) en coordinación directa con el contador, será responsable de dictar y aplicar disposiciones para la baja o descargo de los bienes, contando con las justificaciones requeridas; y los bienes de bajas o descarga podrá subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el concejo. **III)** que habiendo analizados dichos informe los bienes muebles que solicitan descargo, no tienen valor monetario mas el que podría dar una chatarrera. Por tanto en base a lo solicitado por el Gerente Financiero, informe técnico, y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** A) Se Autoriza al Gerente Financiero y Contador Municipal, realicen el proceso correspondiente de descargo de conformidad a las normas Técnicas de Control interno Especificas, de los siguientes bienes muebles inservibles:

1-Equipos informáticos inservibles detallándose:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CATIDAD | DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS | ESTADO | CÓDIGO |
| 1 | CPU marca clon | Inservible | 861817110108-11 |
| 1 | CPU marca clon | Inservible | 861813110102-12 |
| 1 | CPU marca clon | Inservible | 861815-110101-10 |
| 1 | CPU marca clon | Inservible | 861821-11010100 |
| 1 | Monitor marca LG | Inservible | 861813-110101-11861818-110102-11 |
| 1 | Monitor marcaStarview | Inservible | Código no legible |
| 1 | Monitor marca HP | Inservible | 861812-11010212 |
| 1 | Monitor marca HP | Inservible | 861802-11010113 |
| 1 | Bocinas marca Sonex | Inservible | Código no legible |
| 1 | Impresora marca Canon | Inservible | 861803-110112-15 |
| 1 | Monitor marca AOC | Inservible | 861814-11010119 |
| 1 | Monitor marca AOC | Inservible | 861844-110102-11 |
| 1 | Teclado marca E.Touch | Inservible | 861828-110103-09 |
| 1 | Teclado marca OMEGA | Inservible | 861816-110102-11 |
| 1 | Teclado marca E.Touch | Inservible | 861804-110102-11 |
| 1 | Teclado marca HP | Inservible | 861820-110101-00 |
| 1 | Teclado marca HP | Inservible | 861831-110101-10 |
| 1 | Teclado Marca GENIUS | Inservible | 861818-110101-10 |
| 1 | Teclado marca OMEGA | Inservible | 861803-110101-09 |
| 1 | Teclado marca OMEGA | Inservible | 861815-110103-15 |
| 1 | Teclado Marca GENIUS | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | 861810-110101-10 |
| 1 | Mouse marca HP | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca E.Touch | Inservible | 861809-110103-10 |
| 1 | Mouse marcaOMEGA | Inservible | 861819-113801-11 |
| 1 | Mouse marca Elite | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | 861826-13801-11 |
| 1 | Mousemarca Starview | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | 861806-110101-11 |
| 1 | Mouse marca Starview | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca HP | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca INLAND | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca E.Touch | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca ARGOM | Inservible | 861832-110101-15 |
| 1 | UPS marca CENTRA | Inservible | 861805-110101-05 |
| 1 | UPS marca CENTRA | Inservible | 861815-110102-11 |
| 1 | UPS marca APC | Inservible | 861821-110103-11 |
| 1 | UPS marca TRIPP LITE | Inservible | 861828-110103-09 |
| 1 | UPS marca ORBITEC | Inservible | 861827-110102-19 |
| 1 | UPS marcaCENTRA | Inservible | 861810-110104-11 |
| 1 | Bocina marca OMEGA | Inservible | Código no legible |
| 1 | CPU marca clon | Inservible | 861804-110101-11 |
| 1 | CPU marca clon | Inservible | 861828-110103-09 |
| 1 | Teclado marca HP | Inservible | 861820-110101-11 |
| 1 | Monitor marca HP | Inservible | 861802-110101-11 |
| 1 | Monitor marca AOC | Inservible | 861814-110101-11 |
| 1 | **Teclado** marca GENIUS | Inservible | 861838-110101-10 |
| 1 | Teclado marca HP | Inservible | **861839-110101-00** |
| 1 | Mouse marca DELL | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca RLIP | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | Código no legible |
| 1 | Mouse marca hp | Inservible | 861814-110102-15 |
| 1 | Mouse marca GENIUS | Inservible | Código no legible |
| 1 | Impresora EPSON | Inservible | 861804-160101-16 |
| 1 | Impresora EPSON | Inservible | 861815-160101-16 |
| 1 | Impresora EPSON | Inservible | 861836-160102-16 |
| 1 | Impresora EPSON | Inservible | Código no legible |
| 1 | Impresora EPSON | Inservible | 861828-110601-19 |

2-Aires Acondicionados Inservibles los que se detallan:

|  |
| --- |
| **Bodega** |
| **UNIDAD JURIDIDICA** |
| -Un evaporador aire acondicionad ocódigo 861806-110301-12marca confortar color blanco en mal estado que se cambio de la unidad jurídica. |
| Un condenadora aire acondicionado marca conforstar |
|   |
| **UNIDAD SINDICATURA** |
| -Un evaporador aire acondicionado código 861803-110301-10 marca innovar vexus color blanco en mal estado que se cambio de la unidad de sindicatura. |
| Un condensadora aire acondicionado marca innovar vexus |
|  |
| **UNIDAD INFORMATICA** |
| -Un evaporador aire acondicionado sin código modelo csc18cd (1) marca conforstar color blanco en mal estado que se cambio de la unidad de informática. |
| Un condensadora aire acondicionado marca conforstar |
|  |
| **Unidad archivo municipal** |
| Un evaporador aire acondicionado con código 861828-110301-11 marca conforstar color blanco en mal estado que se cambio de la unidad de archivo municipal. |
| Un condensador > aire acondicionado marca conforstar |
|   |
| **BODEGA MUNICIPAL** |
| Un evaporador aire acondicionado con código 861821110301-11 marca innovair vexus modelo EV13C2DB6 DE 13000BTU en mal estado que se cambio de la unidad de bodega municipal.  |
| Un condensadora aire acondicionado marca innovair vexus modelo H13C2MMR63 |

3- Mobiliario, equipo y accesorios en Bodega:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **DEPARTAMENTO DE PROMOTORES** |   |   |   |
| 1 | 48 SILLAS PLASTICAS | COLOR BLANCO | INSERVIBLES | 861833-327301-19 |
| 2 | 27 SILLAS PLASTICAS | COLOR AZUL | INSERVIBLES | 861833-327302-19 |
| 3 | 5 MESAS PLASTICAS | COLOR BLANCO | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
|   |   |   |   |   |
|   | **AGENCIA ALTAVISTA** |   |   |   |
| 1 | SILLA DE TELA | COLOR VINO | INSERVIBLE | 861817-112120-00 |
| 2 | SILLA DE TELA | COLOR VINO | INSERVIBLE | 861817-112107-00 |
| 3 | SILLA DE TELA | COLOR VINO | INSERVIBLE | 861817-112107-00 |
| 4 | SILLA DE TELA | COLOR VINO | INSERVIBLE | 861817-112122-00 |
| 5 | SILLA DE TELA | COLOR VINO | INSERVIBLE | 861817-112126-00 |
| 6 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-11211800 |
| 7 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-11211300 |
| 8 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861838-112101-05 |
| 9 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112109-00 |
| 10 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112110-00 |
| 11 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112111-00 |
| 12 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112104-11 |
| 13 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112114-00 |
| 14 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112115-00 |
| 15 | SILLA FORRADA DE TELA | COLOR OCRE | INSERVIBLE | 861817-112103-00 |
| 16 | UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPY APC | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861826-110101-11 |
| 17 | CONTOMETRO CASIO FR-2650T | COLOR GRIS | INSERVIBLE | 861817-311101-00 |
| 18 | CONTOMETRO CASIO DR-210TM | COLOR GRIS | INSERVIBLE | 861817-111101-19 |
| 19 | DETECTOR DE ROSTRO MR350MKII-4 BIUS | COLOR GRIS | INSERVIBLE | 150-17701-07 |
| 20 | MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA NAKAJIMA | COLOR GRIS | INSERVIBLE | 861812-312601-19 |
| 21 | FAX STAR MARCA BROTHER PERSONAL | COLOR GRIS | INSERVIBLE | 861802-110901-14 |
| 22 | TELEFONO TELECOM T655Q MODELO KISI T685Q | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861817-311001-11 |
| 23 | FOTOCOPIADORA | COLOR GRIS | INSERVIBLE | 861817-110201-10 |
| 24 | ROUTER DEL SERVIDOR ASMI-52L | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | ID:DC 100064737 |
| 25 | ROUTER DEL SERVIDOR CISCO871 | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | ID1245001 |
|   | MAQUINA DE ESCRIBIR  | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 26 | 1 CAFETERA  | NIQUELADAS | INSERVIBLE | 861817-311401-10 |
| 27 | 1 CAFETERA | NIQUELADAS | INSERVIBLES | 861817-311401-10 |
| 28 | 1 ARCHIVO | COLOR BEIGE | INSERVIBLE | 861817-112302-19 |
|   | **UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** |   |   |   |
| 1 | 19 CARETILLAS DE MANO |   | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
| 2 | 35 ESCOBAS METALICAS |   | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
| 3 | 183 ESCOBAS DE MAICILLO |   | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
| 4 | IMPRESORA, MARCA EPSON MODELO C4636 |   | INSERVIBLE | 861827-160101-16 |
|   |   |   |   |   |
|   | **UNIDAD DE DESECHOS SOLIDOS** |   |   |   |
| 1 | 33 SUACHES |   | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
| 2 | 65 ESCOBAS METALICAS |   | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
| 3 | 9 PALAS |   | INSERVIBLES | SIN CODIGO |
| 4 | 2 RASTRILLOS DE PEINETA |   | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
|   | **CATASTRO** |   |   |   |
| 1 | 1 VENTILADOR | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861814-321602-20 |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   | **SINDICATURA** |   |   |   |
| 1 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861803-112102-05 |
|   | **UNIDAD DE INFORMATICA** |   |   |   |
| 1 | 1 TECLADO, MARCA HP | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 2 | 1 CPU | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861821-110101-00 |
| 3 | 1 CPU,  | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861813-110102-12 |
| 4 | 1 CPU,  | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 5 | 1 CPU | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861817-110108-11 |
| 6 | 1 CPU | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861815-110101-10 |
| 7 | 1 CPU | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861804-110101-11 |
| 8 | MONITOR, MARCA AOC | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861812-110104-11 |
| 9 | TELEFONO PANASONIC MODELO #KT-TS500LX | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861822-311001-11 |
| 10 | 1 TECLADO, MARCA QC.PASS S/N020416169419 | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 11 | 1 TECLADO MODELO KB-0316 ASSY P/N 434820-002 DOM | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 12 | CONTOMETRO CASIO DR-210TM | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | 861812-311101-11 |
| 13 | 1 IMPRESORA K10364 | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | 861821-120201-12 |
|   | 1 MAU | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 14 | 1 TECLADO MARCA COMPAC MODELO# SK-2950 | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
|   | **GERENCIA FINANCIERA** |   |   |   |
| 1 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861808-121901-16 |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   | **UNIDAD DE MERCADO** |   |   |   |
| 1 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861838-112002-05 |
| 2 | SILLA PLASTICA | COLOR VINO | INSERVIBLE | 861838-112101-05 |
| 3 | SILLA PLASTICA | COLOR CELESTE | INSERVIBLE | 861838-157321-12 |
|   |   |   |   |   |
|   | **UNIDAD DE TESORERIA** |   |   |   |
| 1 | SILLA DE MADERA DE JUNCO  | COLOR ROJA | INSERVIBLE | 861812-114501-19 |
| 2 | CONTOMETRO, MARCA CASIIO | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | 861812-311101-11 |
|   |   |   |   |   |
| 3 | MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA NAkAJIMA AX-150 | COLOR BLANCO | INSERVIBLE | 861812-312602-19 |
|   |   |   |   |   |
|   | **OTRAS HERRAMIENTAS** |   |   |   |
| 1 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861841-167302-11 |
| 2 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861813-132003-12 |
| 3 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 4 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861838-112002-05 |
| 5 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861818-11200214 |
| 6 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861818-112001-05 |
| 7 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861831-112001-10 |
| 8 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 060-1-2002-19 |
| 9 |  SILLAS SECRETARIALES | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 05-0042-11101-05-01-03 |
| 10 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861816-112002-05 |
| 11 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861806-112001-09 |
| 12 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861818-112002-10 |
| 13 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861839-131901-12 |
| 14 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 15 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861827-132201-19 |
| 16 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861831-112001-10 |
| 17 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861821-122002 |
| 18 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 704805 |
| 19 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 20 | 8 CAJAS DE CLAVOS CON CHARRA, PARA LAMINA |   | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
| 21 | VIDRIOS DE VENTANA SOL AIRES |   | INSERVIBLE | SIN CODIGO |
|   |   |   |   |   |
|   | **UNIDAD DE CEMENTERIOS** |   |   |   |
| 1 |  TELEFONO FAX | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861839-110901-11 |
| 2 | SILLA SECRETARIAL | COLOR NEGRO | INSERVIBLE | 861821-122002-19 |
|   |   |   |   |   |

**Se autoriza al Gerente Operativo y Gerente** **Financiero** para que dicten y apliquen disposiciones correspondientes, para que den los bienes inservibles dados de baja, a una chatarrera y de lo vendido sea ingresado a la Municipalidad (que quede todo documentado). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** Sindicatura, UACI, Gerente Financiero, Gerente Operativo, Contador Municipal, Activo Fijo, Encargado de Bodega, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del informe del Gerente Financiero, donde ratifica al informe técnico emitido por la unidad de Alumbrado Público de esta Municipalidad, en la que hace del conocimiento el resultado del levantamiento de las cabezas de lámparas que se encuentran en el espacio de la guardería en el Mercado Municipal y otra parte en la casa comunal de esta ciudad , manifiesta que según informe se encuentra un total de 3,183 unidades ( 2,983 lámparas de mercurio de 175 watts y 200 de sodio de 250 watts) las cuales se encuentran inservible, por lo cual no tiene valor monetario más que el que pudiera dar en una chatarrera, por lo que solicita la aprobación para su respectivo descargo según el artículo 92 de las Normas Técnicas de Control interno Especificas; anexa fotografías del estado de las lámparas e informe técnico de la unidad antes mencionado**. El Concejo Municipal considera**: **I)** que según el informe Técnico, las lámparas están en estado inservible, que la mayor parte del material es de antimonio y que no tiene valor monetario, mas el que puede dar una chatarrera; **II)** que donde se encuentran dichas lámparas hay mal olor en vista que palomas han defecado y muerto, convirtiéndose en un foco de infección. **III)** que de parte de USAID necesita que la guardería este libre, para proceder al proyecto en el mercado Municipal. Por tanto en base a lo solicitado por el Gerente Financiero, informe técnico y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **I)** Se autoriza al Gerente Financiero y Contador Municipal el descargo de **3,183 unidades** ( 2,983 lámparas de mercurio de 175 watts y 200 de sodio de 250 watts) las cuales se encuentran inservible ( según informe técnico); realicen el proceso correspondiente de descargo de dichas lámparas (se documente) de conformidad a las normas Técnicas de Control interno Especificas. **II)** **Se autoriza al Gerente Operativo y Gerente** **Financiero** para que dicten y apliquen disposiciones correspondientes, para que den a la venta las lámparas inservibles dadas de baja, a una chatarrera y de lo vendido sea ingresado a la Municipalidad (que quede todo documentado). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** Sindicatura, UDU, Encargado de Alumbrado Público, Gerente Financiero, Gerente Operativo, Contador Municipal, Activo Fijo, Administrador de Mercados y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Consejo Pastoral y Párroco de la Iglesia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Veracruz de Tonacatepeque, solicitan apoyo a la municipalidad en vista que se declare como contribución social, el proyecto de construcción de 78 metros de la casa parroquial ubicado dentro de las instalaciones de su parroquia ( Canto Veracruz), que dicha obra la realizaran con fondos aportados por la comunidad en la compra de materiales y mano de obra. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** que estando presente en la reunión de concejo el Jefe de Catastro se le pidió que diera un informe por escrito si procede o no en poder declarar de interés social el proyecto de construcción que la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Veracruz de Tonacatepeque realizará, para tomar una decisión. **II)** que se tiene el informe del Jefe de Catastro y manifiesta que la Iglesia se encuentra en la zona rural de municipio, las personas que visitan la iglesia son personas de escasos recursos, y que la casa parroquial sirve para diversos fines en beneficio de la comunidad, y que recomienda se brinde el interés social, en base al Reglamento para la calificación de Proyectos de Interés social por parte del Instituto y progreso según articulo 2; así se le cobrará en base a la ordenanza de la OPAMSS que menciona que las construcciones con interés social deben cancelar a $0.01 el metro cuadrado, mas el situar material. **III)** que toman a bien el informe del Jefe de Catastro, y consideran que la Iglesia Católica es un ente constituido, reconocido y que colabora mucho en la prevención de la violencia social. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal y a los considerando antes mencionados se **ACUERDA: A) Se declara de interés social** el proyecto de construcción de 78 metros, de la casa parroquial Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Veracruz de Tonacatepeque. **B)** Se mandata al Encargado de Castro AltaVista cobre conforme al informe del Jefe de Catastro. Se hace constar que el presente acuerdo salva du voto el Concejal Ever Fabrizzio García Cruz. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE A:** a Gerencia Distrito Altavista, Sindicatura, Catastro Altavista, Parroquia Cantón Veracruz y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de las representantes de la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres, quien en el marco del proyecto que están ejecutando denominado, ***Por el derecho a un ambiente sano y libre de riesgos con enfoque de género y discapacidad en el municipio de Tonacatepeque***, han considerado la construcción de dos pequeños puentes de acceso para familias de la Comunidad Los Naranjos, ubicado en el casco Urbano de este municipio, que dicha infraestructura está prevista para que las familias tenga un acceso seguro desde la vía pública hacia sus actuales unidades habitacionales; en ese sentido solicitan autorizar para que los técnicos realicen visita y puedan elaborar la respectiva carpeta técnica. Que son ellas las que asumirán las compras de los materiales y las familias apoyaran con la mano de obra no calificada. El concejo Municipal considera: **I)** que toda ayuda en beneficio para la gente de este municipio es bienvenida. **II)** que se conoce del trabajo que la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres está haciendo en este municipio en el marco del proyecto, Por el derecho a un ambiente sano y libre de riesgos con enfoque de género y discapacidad (ordenanza ambiental, construcción de rampas y puentes). Por tanto, en base a la solicitud y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) Se mandata al Jefe de la UDU realice la inspección correspondiente en coordinación con** las coordinadoras del proyecto de la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres**,** en lugar donde pretende construir dos puentes pequeños (Comunidad Los Naranjos, en el casco Urbano de este municipio). **B)** se Mandata al Jefe de la UDU para que apoye a la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres, con el perfil técnico que necesitan para la construcción de los dos puentes pequeños. ( carpeta/s Técnica). **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE A:** a Gerencia Operativa, Sindicatura, Jefe de la UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la señora XXXXx, de la Colonia San José Las Flores, Polígono XX pasaje XXX #19, solicita se le devuelva la cantidad de $21.70 que le han sido cobrado del recibo de luz, las tasas correspondientes de enero hasta mayo 2021 ( esto porque tiene programado en línea bancaria pagar los recibos de luz y allí iba incluido el cobro de las tasas que ya canceló), que presenta copia de recibo de fecha 13 de enero 2021, donde consta que ya pago las tasas municipales de enero a diciembre 2021 por la cantidad de $51.96; pide que no le carguen el cobro de las tasas al recibo de luz; el concejo Municipal previo a resolver a la solicitante, solicitó un informe a la Encargada de Cuentas Corrientes Central; quien manifestó: que revisando el expediente se verifico que el inmueble está a nombre de XXXXXX y no de la usuaria solicitante, pero si coincide en cuanto a dirección y numero de ID cancelando por la contribuyente, se realizo el cobro por parte de nuestro departamento debido a que la no actualización de servicios municipales por parte del departamento de catastro, ocasiono con la municipalidad enviara la carga de noviembre 2020 de forma repetitiva hasta el mes de abril 2020, esta no actualización conllevo a que el presente caso, la carga utilizada por CAESS para el cobro de tasas municipales de contribuyentes de este municipio, esta usuaria estuviera activa y en sistema inactiva, por lo que genero cobro en recibo de energía eléctrica, no reconociendo a la hora de aplicarse los cobales en sistema por estar inactivo en este, según constar en anexo de verificación de cobales, en donde si se hubiese aplicado el cobro realizado por el recibo de energía; tal situación amerita la realizar la devolución de pagos de tasas municipales de enero hasta mayo 2021 por laca cantidad de $21.70; con este Informe también se le pidió al jurídico estando presente en esta reunión de concejo nos diera su opinión; y remitiéndola manifiesta que según el artículo 38 del LGTM, en su inciso segundo *Cuando por cualquier causa pagare alguna cantidad en exceso, tendrá derecho a la devolución de saldo a su favor o a que se abone esta a deudas tributarias futuras*, en cual expresa que ambas son totalmente validas y se debe hacer mediante acuerdo municipal dicha autorización. **El concejo Municipal Considera**: **I)** que se está haciendo los esfuerzos para mejorar el Sistema Tributario, ya las unidades junto con USAID están trabajando en la mejora al Sistema. **II)** que Catastro, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora deben trabajar en conjunto para no caer en dichos errores de cobro. **III)** que en vista que la solicitante manifestó verbalmente a la secretaria municipal que se iría de viaje y volvería hasta el próximo año, se considera que se abone a deudas futuras. Por tanto en el uso de sus facultades legales, en base a los informes de Cuentas Corrientes y Jurídico, se **ACUERDA: se autoriza a la Encargada de Cuentas Corrientes central, Catastro central,** se abone la cantidad de $21.70 a deuda futuras ( tasas municipales ) al inmueble ubicado **Colonia San José Las Flores, Polígono XXX pasaje XXX #19** que está a nombre de:XXXXX . **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUE SE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Cuentas Corrientes central, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS: :**El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de 198 capas impermeables de dos piezas y 1 capa de una pieza; Implementos que solicita el Jefe de Recursos Humanos para los empleados que trabaja en campo. Presentando la UACI los que ofertaron por comprasal: GRUPO MC CONSTRUCCION Y DISEÑO por un monto total de $6,970.97 ( oferta todo, no presenta muestra); CCA SUPPLIES por un monto de $4,764.10 (oferta todo, trae muestra); SUMINISTRO LARA por un monto total de $4,673.50 ( ofertan todo, trae muestra) y REDELSA S.A DE C.V por un monto de $4,692.60 ( oferta solo 198 capas de dos piezas, trae muestra), todas las capas traerán el logo y el nombre de la Alcaldía Municipal; viene una recomendación del solicitante, quien determina por calidad a dos empresas a CC SUPPLIES y REDELSA S.A DE C.V. El concejo Municipal considera que adjudicará en base al mejor precio, calidad de producto que ha venido la muestra, más la recomendación, que urge que los trabajadores cuenten con tan importante implemento para protección de las lluvias. Por tanto, habiéndose analizado el cuadro comparativo, muestras y recomendación; de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se adjudica** la **compra de 198 capas impermeables** de dos piezas a **REDELSA S.A DE C.V** por un monto **de $4,692.60**; todo conforme a cotización y muestra; que se adjudicó a dicha empresa porque se tomo en cuenta la calidad de la capa según muestra, y por el precio, aunque no haya ofertado las 199 capas. **B)** **Autorícese al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad del fondo FODES 25% 00540005329; emita el cheque a nombre de las empresa; **C)** **Se nombra administrador de orden de compra** al Jefe de Recursos Humanos, Emerson Edgardo Bran López; quién deberá hacer la distribución quedando el respaldo de entrega. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de 500 Fotoceldas ( encendido apagado automático); material eléctrico que solicita el Encargado de Alumbrado Público, para dar mantenimiento y subsanar lámparas encendidas las 24 horas. Presentando la UACI los que ofertaron por comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de $3,175.00 (marca Fisher Price procedencia EEUU); ADVANCE SOLUTIONS S.A DE C.V por un monto $3,925.00 (marca Fisher Price); DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR por un monto de $4,250.00 y SUMINISTROS Y FERRETERIA GÉNESIS S.A DE C.V por un monto de $3,550.00 ( marca tipo Fisher); viene una recomendación del solicitante, quien determina por precio y con las misma especificaciones técnica la Ferretería Sagrado Corazón. Por tanto, habiéndose analizado el cuadro comparativo, y recomendación; de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se adjudica** la **compra de** 500 Fotoceldas (encendido apagado automático) a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON** por un monto de **$3,175.00** (marca Fisher Price procedencia EEUU). **B)** **Autorícese al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad del fondo FODES 2% de Trabajos preventivos de la UDU; emita el cheque a nombre de Luis Alfredo Núñez Fonseca. **C)** **Se nombra administrador de orden de compra** al Encargo de Alumbrado Público, Noé Mejía Alvarado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Encargado de Alumbrado Público, Gerencia Operativa, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de 15 arrobas de cal hidratada, 5 galones de pegamento blanco, 1 fardo de bolsa jardinera 34x50, 10 carretilla de manos, 10 cajas de lima para moto sierra 3/16, 2 cajas de bujías para moto guadañas FS28 , 1 rollo de hilo para motoguadaña de 3.3 de 591 metros, 4 cabezales de corte para moto guadaña FS280, 2 cadenas para motosierra Sthil Ms381, 1 espada para Motosierra sthil MS381, y 48 pares de guantes de cuero ( talla Estándar). Implementos y repuestos solicitado por Jefe de Medio Ambiente Central, para realizar trabajos de limpieza y ornato en zonas verdes, parques y otros. Presentando la UACI los que ofertaron por comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de $1529.45 (oferta todo, la mayoría S/M) y SUMINSTROS D&M por un monto de $1,980.50 ( ofrece todo y la mayoría con marca reconocida Sthil, champion); viene acompañada una recomendación del solicitante. El Concejo Municipal se basará en el cuadro comparativo, analizando que un ofertante ofrece los productos de mejor calidad por la marca reconocida, y que esto ayudará a que perdure por más tiempo las maquinarias. Por tanto, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se adjudica** la compra de15 arrobas de cal hidratada, 5 galones de pegamento blanco, 1 fardo de bolsa jardinera 34x50, 10 carretilla de manos, 10 cajas de lima para moto sierra 3/16, 2 cajas de bujías para moto guadañas FS28 , 1 rollo de hilo para motoguadaña de 3.3 de 591 metros, 4 cabezales de corte para moto guadaña FS280, 2 cadenas para motosierra Sthil Ms381, 1 espada para Motosierra sthil MS381, y 48 pares de guantes de cuero ( talla Estándar) a **SUMINSTROS D&M** por un monto de **$1,980.50** ( ofrece todo y la mayoría con marca reconocida Sthil, champion). **B)** **Autorícese al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad del fondo FODES 25%; emita el cheque a nombre de Maritza Cecilia Hernández. **C)** **Se nombra administrador de orden de compra** Ing. Margarito Beltrán Aranzamendi, Jefe de Medio Ambiente Central. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Encargado de Alumbrado Público, Gerencia Operativa, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal, remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 122886090 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de agosto del dos mil veintiuno, siendo el monto liquido a pagar de $18,858.68 mas retención del 1%, de $157.35 siendo la cantidad **total a pagar de $19,016.03**. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y artículo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares. Por tanto en base a lo solicitado por el Tesorero Municipal, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **$19,016.03 DIECINUEVE MIL DIECISEIS DOLARES 03/100 (ya con monto agregado de retención 1%)** del Fondo FODES 75%, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de agosto de 2021 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo hace del conocimiento que según informe del Mecánico Municipal, solicita se realice el trabajo de soldadura industrial y fabricación de piezas para la reparación del equipo 35 de la Municipalidad (camión tipo compactador, Marca Kenworth, placa N7952), designado a la unidad de Desechos Sólidos, que se le ha dado seguimiento para la reparación a través de UACI por libre gestión y hasta la fecha no han cotizado en comprasal, referente al trabajo de soldadura; por lo tanto solicita se realice por libre gestión sin competencia para que le permita agilizar la reparación de dicha unidad. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** que tomando posesión esta administración, encontró todos los vehículos y camiones de la Municipalidad en mal estados. **II)** que poco apoco se están levantado algunos vehículos administrativos, para que puedan estar disponible para las funciones y misiones de la municipalidad. **III**) que la Gerencia Operativa de alguna manera está haciendo el esfuerzo para levantar el equipo número 35 tipo compactador, que vendría apoyar de gran manera en la recolección de Desechos sólidos en este municipio. **IV)** que si se reúnen los requisitos establecidos en la LACAP articulo 40 literal b), para que la UACI realice proceso de libre gestión sin competencia, toman a bien para que se agilice la reparación del equipo 35 de la Municipalidad. Por tanto, de conformidad a la Solicitud e informe del Gerente Operativo y a los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  **Se Mandata al Jefe de Desechos Sólidos** elaborar los Términos de Referencia,( soldadura industrial y fabricación de piezas) para la reparación que necesita el camión tipo compactador, Marca Kenworth, placa N7952, equipo 35 de la Municipalidad; **y se** **Mandata a la Jefa de UACI** para que realice el proceso de libre gestión sin competencia de conformidad al artículo 59 de la RELACAP, ya que se necesita agilizar la reparación. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el señor Acalde Municipal, solicita acuerdo Municipal para aceptar una donación de pintura de parte de la sociedad, Pintuco El Salvador S.A de C.V; que ha sido gestionada, que se ocupará para uso de las instalaciones, para dar embellecimiento, y colaborar a las comunidades, entre otras. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **A)** aceptar la donación de pintura por parte de **Pintuco El Salvador S.A de C.V** detallándose: 50 metaltec tipo minio aluminio 1Gl, 1 pro plus latex mate playa caneca 5Gl, 1 pro plus latex matex invierno 5 gl, 1 Pro plus latex mate maranon 5 Gl, 12 Pro Plus Esmalte café Latte 1 gl, 20 Pro plus Esmalte verde limón 1gl, 20 pro plus esmalte laguna 1gl, 1 pro plus esmalte púrpura 1 gl, 1Pro plus esmalte tierra azteca 1 gl, 19 pro plus esmalte maranon 1gl, 8 Pro plus esmalte mediodía 1 gl, 4 pro plus esmalte primavera 1gl, 12 pro plus esmalte océano 1gl, 60 pro plus esmalte café latte ¼ gl, 90 pro protecto latex mate pasión ¼, 3 protecto para parqueo amarillo 5 gl, 9 protecto pintura para parqueo blanco 5 gl, 5 ICO Latex Turquesa 5 GL, 3 ICO Latex geranio 5 Gl, y ICO Latex fucsia 5Gl; valorada en **$ 3,381.89**; **B)** **Se mandata al Tesorero Municipal** de ingreso a dicha donación en especies valorada en $ 3,381.89; y **se Autoriza a la Encargada de Presupuesto** realice reforma al prepuesto municipal 2021; aumentándolo por el valor de dicha donación. **C)** se Mandata que toda entrega de pintura para apoyo a las comunidades ( ADESCO, Directivas, entre otras), así como para el uso en las instalaciones, debe quedar el respaldo de su entrega y uso. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. El señor Alcalde Municipal solicitará, al Gerente Financiero y Encargada de Presupuesto para que exponga el presupuesto municipal 2021, en cuanto a los proyectos a ejecutar, para el viernes 20 de agosto a las 2:00pm habrá reunión de concejo, quedan convocados. **.**Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.-